



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2149/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003440, Ent. N° 3408/2020)

VISTO: estos antecedentes relacionados con las nuevas actuaciones sobre el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2020, del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal emitió su Dictamen Constitucional sobre el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2020 del BHU, por Resolución 1744/2020 de fecha 02/09/2020, en la cual acordó observar el referido Proyecto por no exponer en el articulado el origen del financiamiento del déficit presupuestal primario y por exceder los topes máximos de ejecución de horas extras diarias, semanales mensuales establecidos por las normas legales vigentes y los Convenios Internacionales del Trabajo. (Artículo 588 del Decreto Ley N° 14.189 de 30/04/1974, en la redacción dada por el Artículo 765 de la Ley N° 19.355 de 19/12/2005);

2) que con fecha 30/09/2020 el BHU remite Resolución de Directorio N° 0562/20 de 24/09/2020, por la cual se aprueban las modificaciones realizadas al proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2020, derivadas de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, conjuntamente con el texto modificado del "proyecto de Decreto y Normas Presupuestales";

3) que en las nuevas actuaciones se expone en el Artículo 1 financiar el déficit primario con el Resultado de Operaciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

Bancarias generado por la amortización de cartera expuesta en la línea de "Amortizaciones" del concepto "Otros Recursos";

4) que en el Artículo 34 se toma en cuenta la normativa vigente, eliminándose la posibilidad de realizar ochenta horas extras mensuales por funcionario;

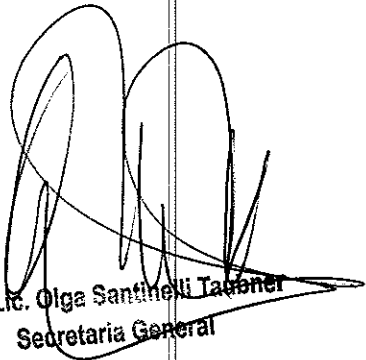
CONSIDERANDO: que el Organismo subsanó las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 221 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar las observaciones formuladas por Resolución 1744/2020 de fecha 02/09/2020 al proyecto de Presupuesto del BHU correspondiente al Ejercicio 2020;
- 2) Comunicar la presente resolución al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Organismo y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

dc


Cra. Lic. Olga Santinelli Tacón
Secretaria General